



González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

17 de diciembre de 2021

Nueva versión de CFDI a partir de 2022.

Con la reforma al Código Fiscal de la Federación (CFF) en materia de comprobantes fiscales digitales (CFDI's) que entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2022, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) anunció el pasado 6 de diciembre de 2021 por medio de su portal de internet un resumen de los cambios que tendrán los comprobantes fiscales y su procedimiento de cancelación, destacándose la nueva versión 4.0 que tendrá un periodo de convivencia con la versión 3.3 durante el periodo del 1 de enero al 30 de abril de 2022:

<u>CFDI</u>	<u>CFDI de retenciones</u>
<ul style="list-style-type: none">• Existirá la versión 4.0.• Incluirá de manera obligatoria el nombre y domicilio fiscal del emisor y del receptor.• Incluirá campos para identificar las operaciones donde exista una exportación de mercancías.• Identificará si las operaciones que ampara el comprobante son objeto de impuestos indirectos.• Incorporará nuevos apartados para reportar información respecto de las operaciones con el público en general; así como, aquellas que se realicen a cuenta de terceras personas.	<ul style="list-style-type: none">• La versión será la 2.0.• Incluirá de manera obligatoria el nombre y domicilio fiscal del emisor y del receptor.• Permitirá relacionar otros CFDI.
<u>Complemento para recepción de pagos</u>	<u>Cancelación de facturas</u>
<ul style="list-style-type: none">• La versión será 2.0.• Se incluyen nuevos campos para identificar si los pagos de las operaciones que ampara el comprobante son objeto de impuestos.• Se incluye un nuevo apartado con el resumen de los importes totales de los pagos realizados expresados en moneda nacional, así como los impuestos que se trasladan.	<ul style="list-style-type: none">• A partir del 2022 será necesario señalar el motivo de la cancelación de los comprobantes.• Al seleccionar como motivo de cancelación la clave 01 "Comprobante emitido con errores con relación" deberá relacionarse el folio fiscal del comprobante que sustituye al cancelado.• Se actualizan los plazos para realizar la cancelación de facturas.



González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

17 de diciembre de 2021

INPC del mes de noviembre 2021.

El día 10 de diciembre el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicó el INPC correspondiente al mes de noviembre de 2021, siendo éste de 116.884.

Acuerdos por los que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Acuerdos publicados a la fecha:

Combustible	Cuota disminuida (peso/litro)		
	Acuerdo 167/2021	Acuerdo 170/2021	Acuerdo 158/2021
	Del 04 al 10 de diciembre	Del 11 al 17 de diciembre	Del 18 al 24 de diciembre
Gasolina < a 91 octanos	\$ 2.1136	\$ 2.7946	\$ 2.6912
Gasolina < ó = a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$ 2.9436	\$ 3.6825	\$ 3.6172
Diésel	\$ 3.3712	\$ 3.9180	\$ 3.7936

Fin del documento.